

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS**

Para La COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO “COHORIENTE” es muy importante mantener la integridad y bienestar de cada uno de sus trabajadores y es consciente que el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas puede afectar dichas condiciones; por tal motivo fija la siguiente política, siendo este requisito de trabajo para cada una de las personas que laboran en la compañía, incluyendo contratistas y/o cualquier persona que actúe en representación de la organización:

1. Se prohíbe el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y/o tabaco por parte de los empleados y contratistas en instalaciones de la compañía o lugares donde se represente a la misma a menos que la alta gerencia lo autorice expresamente.
2. Ejecutar las labores bajo influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas en el empleado o por efecto de una y otra, que afecte de manera directa el desempeño laboral, especialmente en aquellas actividades que impliquen un riesgo para el trabajador, para sus compañeros de trabajo y/o para terceros, ocasionará la activación del proceso disciplinario definido por COHORIENTE
3. Cuando la Gerencia o quienes tengan la autoridad así lo soliciten, se realizarán pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas en un trabajador, de manera preventiva y/o con el fin de descartar cualquier duda sobre su consumo. En caso de ser positivo el resultado, y que esto afecte de manera directa el desempeño laboral, especialmente en aquellas actividades que impliquen un riesgo para el trabajador, para sus compañeros de trabajo o para terceros, y/o para la operación y normal desarrollo de actividades será motivo suficiente para imponer sanciones disciplinarias o para dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa.
4. Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de Cohoriente de cualquier persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas
5. Son excepciones especiales y muy limitadas, el consumo moderado de alcohol por parte del personal, durante actividades sociales y de negocios, programados y aprobados por COHORIENTE dentro o fuera de las instalaciones; en tales casos, se espera que los empleados sigan las normas de consumo responsable y mantengan comportamientos seguros y adecuados.
6. Para la prevención de daños a la integridad física, instalaciones y contaminación ambiental, no se permite fumar en el interior de las instalaciones donde se ejecuten actividades laborales, esto incluye todas las áreas de trabajo, vehículos de la empresa, instalaciones de clientes y cualquier otro lugar relacionado con nuestras operaciones.
7. Esta completamente prohibido el consumo, uso, posesión y/o distribución de cigarrillos, alcohol y/o sustancias psicoactivas portando el uniforme de dotación y/o cualquier distintivo que tenga el logo de Cohoriente.
8. Cohoriente como parte de sus compromisos con la integridad fomenta un ambiente de trabajo en el que los empleados se sientan cómodos buscando apoyo, informado y tratando sus problemas de adicción de manera confidencial, por lo cual dispone canales de comunicación desde el inicio de las labores.

La presente política se aplica dentro del contexto laboral, pero no se limita a este, por lo cual la comprensión y el cumplimiento de esta política son obligatorios para todos los empleados y partes interesadas mencionadas a través del documento, y cualquier violación de esta política puede dar lugar a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas de la organización, reglamentos internos y la legislación laboral colombiana.